

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00306-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el anterior escrito presentado por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Terminar el presente proceso ejecutivo promovido por BANCO FINANADINA S.A. contra ORLANDO VENEGAS BUSTOS, por haberse verificado el pago de las cuotas en mora de la obligación por parte de la demandada.

SEGUNDO. Levantar las medidas cautelares que se hayan consumado dentro de la actuación, sin embargo, si existiere embargo de remanente los bienes aquí desembargados déjense a disposición del respectivo Juzgado y proceso.

TERCERO. Desglosar los documentos presentados como base de la ejecución y su entrega a la parte demandante con las constancias respectivas.

CUARTO. Archivar la actuación y descárguese de la actividad para efectos estadísticos dentro de los procesos sin sentencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e49cb7a5c03d14bf67746b1f80419ad9d8a6820a06b13e3f90ea10d9e
9b1a55e**

Documento generado en 19/01/2021 09:38:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**